

Cód. FO-ADQU-119	Formato FO-ADQU Informe Final de Supervisión y/o Interventoría	 Alcaldía de Medellín
Versión. 6		

**CONTRATO No. 4600080800 DE 2019**  
**Orden de Compra N°37628**  
**FECHA: octubre 09**

<b>CONTRATANTE:</b>	MUNICIPIO DE MEDELLÍN – SECRETARÍA DE SEGURIDAD Y CONVIVENCIA
<b>CONTRATISTA:</b>	PRACO DIDACOL S.A.S
<b>NIT:</b>	860.047.657
<b>REPRESENTANTE LEGAL:</b>	Carlos Paz Bahamon
<b>CEDULA DEL REPRESENTANTE LEGAL:</b>	79.341.381
<b>OBJETO:</b>	“Adquisición de parque automotor para la Secretaría de Seguridad y Convivencia y los Organismos de Seguridad y Justicia con asiento en la ciudad”.
<b>VALOR INICIAL:</b>	Doscientos Dos Millones Cuatrocientos Cuarenta y Ocho Mil Setecientos Veinte Pesos M/I (202.448.720) IVA Incluido.
<b>VALOR ADICIONES:</b>	N/A
<b>VALOR TOTAL DESPUÉS DE ADICIONES:</b>	N/A
<b>DURACIÓN INICIAL:</b>	Ciento Veintisiete (127) días calendario
<b>AMPLIACIONES:</b>	N/A
<b>DURACIÓN DESPUÉS DE AMPLIACIONES:</b>	N/A
<b>FECHA DE INICIO:</b>	02 de mayo de 2019
<b>FECHA DE TERMINACIÓN DESPUÉS DE AMPLIACIONES:</b>	02 de septiembre de 2019
<b>VALOR EJECUTADO:</b>	Doscientos Dos Millones Cuatrocientos Cuarenta y Ocho Mil Setecientos Veinte Pesos M/I (202.448.720) IVA Incluido.
<b>SUPERVISOR:</b>	Jorge Ivan Zapata Correa

Con el objeto de informar el avance realizado en la ejecución del contrato **N°4600080800 de 2019**, adquirido mediante la Orden de compra N°37628 se presenta el Informe final de supervisión del contrato de la referencia, con fundamento en la Ley 80 de 1993, Ley 1150 de 2007, Ley 1474 de 2011, Decreto 1082 de 2015, Decreto Municipal 1920 de diciembre 01 de 2015 y demás normas que regulan la materia, mediante los siguientes componentes:

Cód. FO-ADQU-119	Formato FO-ADQU Informe Final de Supervisión y/o Interventoría	 Alcaldía de Medellín
Versión. 6		

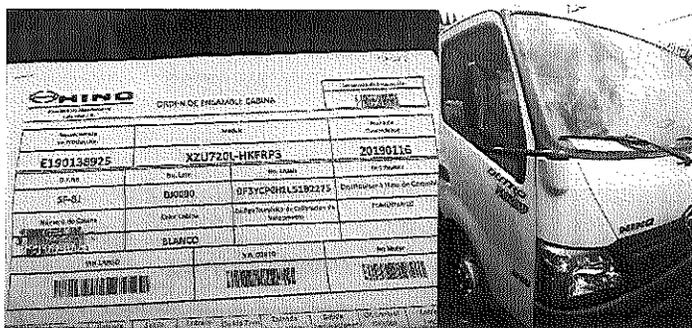
## 1. INFORME TÉCNICO DEL CONTRATO

- Se verificó el cumplimiento final del objeto y alcance del contrato, el 24 de mayo de 2019, la Secretaría de Seguridad y Convivencia de Medellín, recibió por parte de **PRACO DIDACOL S.A.S**, Una (1) Grúa cama baja marca Hino Dutro Turbo, los cuales fueron adquiridos por medio orden de compra N°37628 de 2019, emitida a través del portal Colombia Compra Eficiente – Tienda Virtual del Estado Colombiano, acuerdo marco de vehículos LP-AMP-137-2017 Vigencia: De Julio 4, 2017 hasta Julio 3, 2020.
- Se realizó seguimiento al cumplimiento final de los requerimientos y especificaciones técnicas establecidas, teniendo en cuenta las especificaciones establecidas tanto en los estudios previos, como en el Acuerdo Marco de precios Número de proceso: LP-AMP-137-2017 Vigencia: De Julio 4, 2017 hasta Julio 3, 2020.
- Se constató el cumplimiento final de las obligaciones del contratista y del contratante establecidas en el contrato.
- Registro final de la entrega de productos por parte del contratista.

Marca	Referencia	Modelo	Motor	Chasis
Hino Dutro	XZU720L- HKFRP3	2020	N04CUV33354	9F3YCP0H1L5102275

- Porcentaje final de ejecución física del contrato: 100%.

### Registro fotográfico de los vehículos recibidos



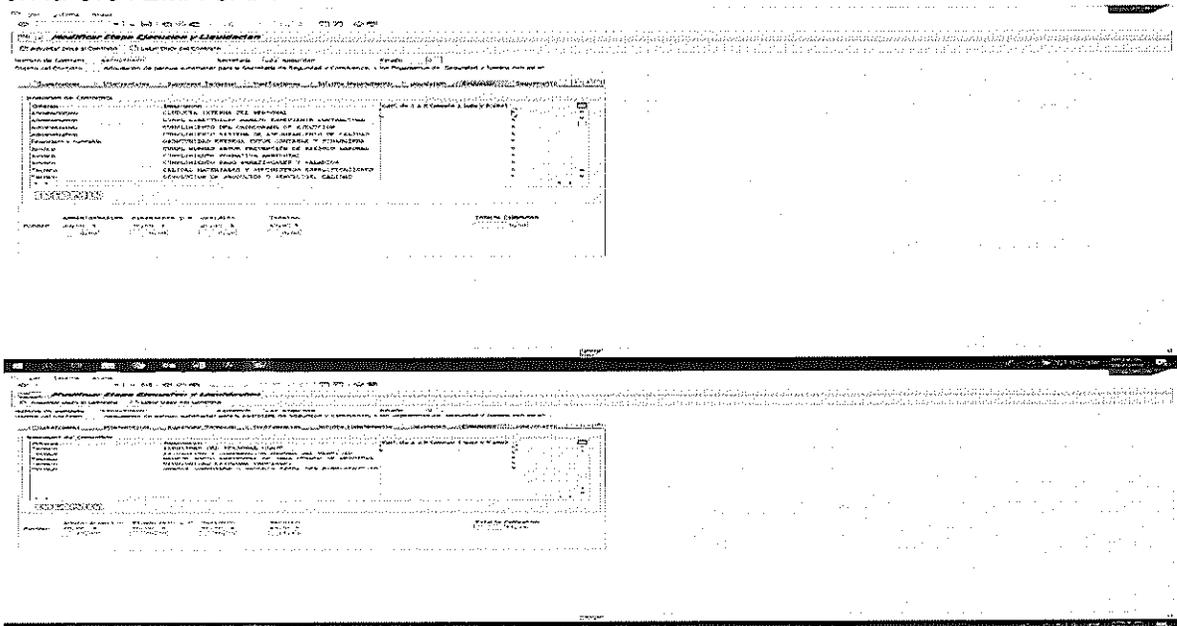
## 2. INFORME ADMINISTRATIVO

- A la fecha de terminación del contrato el contratista **PRACO DIDACOL S.A.S** se encuentra a Paz y Salvo con los aportes a la seguridad social y parafiscales, de

Cód. FO-ADQU-119	Formato FO-ADQU Informe Final de Supervisión y/o Interventoría	 Alcaldía de Medellín
Versión. 6		

acuerdo a la certificación expedida el 29 de mayo de 2019 y firmada por su revisor fiscal Mario Andres Rojas Bernal T.P. 199722-T.

- Los bienes adquiridos mediante este contrato son de consumo y no son sujetos de marcación.
- El 02 de mayo de 2019 fueron designados como supervisores los servidores Jorge Ivan Zapata y Jorge Leon Jiménez, el primero como principal y el segundo como suplente; es de anotar que en la ejecución del contrato no hubo ausencias del principal que requieran la actuación del suplente.
- La supervisión del contrato hizo entrega del parque automotor a policía Metropolitana del Valle de Aburra (Cuadrantes Jurisdicción del Municipio de Medellín), tal y como se indicó en el estudio previo.
- No se presentaron adiciones, ampliaciones, suspensiones y/o otrosí en el desarrollo del contrato.
- No se materializaron riesgos en el desarrollo del contrato o ejecución de la orden de compra.
- Evaluación al contratista: La siguiente es la evaluación final del Contratista, realizada en la SISTEMA SAP.



The screenshots show the SAP system interface for contract evaluation. The top screenshot displays a table with columns for 'CONTRATISTA', 'EVALUACION', 'FECHA', and 'ESTADO'. The bottom screenshot shows a similar table with additional columns for 'CONTRATISTA', 'EVALUACION', 'FECHA', and 'ESTADO'.

- En la ejecución del contrato, este no fue objeto de auditoria por parte de los entes de control o por la Secretaría de Evaluación y Control.

Cód. FO-ADQU-119	Formato	 Alcaldía de Medellín
Versión. 6	FO-ADQU Informe Final de Supervisión y/o Interventoría	

### 3. INFORME FINANCIERO Y CONTABLE

Fondos	Centro Gestor	Posición Presupuestal	Proyecto	CDP	Solicitud de Pedido	Registro Presupuestal
110701719	73200000	23300211	160195	4000097582	9013302	4500013075

- Relación final de los pagos realizados

No. Pedido	V/r Pedido	No. Factura	Fecha de Contabilización	No. Recibo a Satisfacción	Valor Facturado	Saldo	Porcentaje de Ejecución
4500013075	202.448.720	AV1410000048	25/06/2019	5000572772	185.889.500	0	100%
		OC 1110000400	25/06/2019	5000572773	16.559.220	0	100%

- Resumen de la ejecución de los recursos:

Valor del Contrato	\$202.448.720
Adiciones	\$0
Total valor del contrato más adiciones	\$202.448.720
Pagos Realizados (Acumulado)	\$202.448.720
Recursos no ejecutados (si aplicó)	\$0
Porcentaje de ejecución financiera	100%

- A la unidad de contaduría no se reportaron informes de ejecución de los recursos, por tratarse de único pago contra entrega de los bienes.
- Por la modalidad de la contratación, no se generaron rendimientos financieros, ni se realizan reintegros de recursos, debido a que el pago se hace en su totalidad contra entrega de los bienes.

### 4. INFORME JURÍDICO

La contratación que celebra el Municipio de Medellín - Secretaría de Seguridad y Convivencia y **PRACO DIDACOL S.A.S.**, está sujeta a las disposiciones de la Ley 80 de 1993, artículo 13 de la Ley 1150 de 2007, Decreto 1082 de 2015, en normas de derecho privado previsto en el Código Civil y en el Código de Comercio, respetando los principios de la función administrativa y de la gestión fiscal enunciados en los artículos 209 y 267 de la Constitución Política de Colombia. La actividad contractual está sometida al régimen legal de inhabilidades e incompatibilidades previstas para la contratación estatal.

Sobre el avance en el componente legal se dio cumplimiento a lo acordado contractualmente y se adelantaron las siguientes actividades:

- Esta contratación se realizó a través de la modalidad de Acuerdos Marco contemplada en la Ley 1150 de 2007 y por conducto de Colombia Compra Eficiente,

Cód. FO-ADQU-119	Formato	 Alcaldía de Medellín
Versión. 6	FO-ADQU Informe Final de Supervisión y/o Interventoría	

entidad encargada para el diseño, organización y celebración de dichos acuerdos conforme al numeral 8 del artículo 3 del Decreto 4170 de 2011.

- Es de advertir que el Acuerdo Marco de precios en sí constituye un contrato entre un representante de los compradores y uno o varios proveedores, que contiene la identificación de un bien o servicio, el previo máximo de su adquisición, las garantías mínimas y el plazo mínimo para su entrega o prestación, así como las condiciones a través de las cuales se pueden vincular los compradores al acuerdo.
- Para el caso en concreto se trata del Acuerdo Marco de vehículos con características especiales, empleado para la compra de Una (1) Grúa cama baja marca Hino Dutro Turbo, que luego de solicitadas las cotizaciones se determinó que fuera Una (1) Grúa cama baja marca Hino Dutro Turbo, los cuales fueron adquiridos por medio orden de compra N°37628 de 2019, incluyendo adecuaciones y accesorios adicionales, mantenimiento preventivo, requerimientos de matrícula, gravámenes adicionales y SOAT
- La orden de compra se emitió el 02 de mayo de 2019 con fecha de vencimiento 02 de septiembre de 2019.
- Se firmó el acta de entrega formal de Una (1) Grúa cama baja marca Hino Dutro Turbo, los cuales fueron adquiridos por medio orden de compra N°37628 de 2019, el día 07 de junio de 2019.
- Dado que la tienda virtual hace parte integral del SECOP1, se encuentra cumplida la obligación establecida en la Ley 1150 de 2007 y en el Decreto Ley 019 de 2012, de publicar en el SECOP la actividad contractual en la que se ejecutan recursos públicos una vez se coloca la Orden de Compra en la Tienda Virtual del Estado Colombiano.
- De acuerdo a ello, las operaciones que se realizan a través de la Tienda Virtual del Estado Colombiano cumplen con el principio de publicidad al quedar registradas en la página web de Colombia Compra Eficiente, y no se debe publicar nuevamente la Orden de Compra como un contrato independiente en el SECOP, pues estaría duplicando el registro y afectando la calidad de la información del sistema de compra y contratación pública.
- Reposo en el archivo de la Secretaría de Seguridad y Convivencia la carpeta del Contrato con las debidas certificaciones y documentación pertinente. En la carpeta del **Contrato N°.4600080800 de 2019** correspondiente a la **Orden de Compra No. 37628** con la correspondiente documentación.
- Desde este componente se observa que durante el periodo de ejecución y hasta la fecha, no se ha adelantado ningún tipo de proceso sancionatorio que conlleve a la aplicación de multas y/o clausulas penales por parte del Municipio de Medellín – Secretaría de Seguridad y Convivencia- frente al contratista, así como tampoco se ha

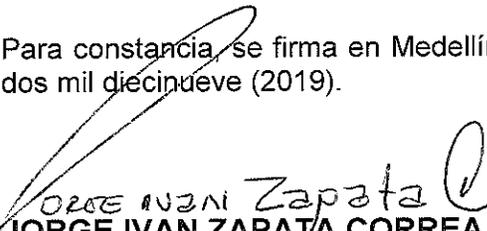
<sup>1</sup> <http://www.colombiacompra.gov.co/amp-ordenes-de-compra>

Cód. FO-ADQU-119	Formato FO-ADQU Informe Final de Supervisión y/o Interventoría	 Alcaldía de Medellín
Versión. 6		

encontrado mérito para el ejercicio de facultades excepcionales que diere lugar a declaración de la caducidad o de incumplimiento, interpretación ni modificación unilateral. De igual forma no se avizora conculcado o afectado el derecho de contradicción.

- Se verificó que el contrato se encontró soportado en los correspondientes estudios previos, cuenta con el CDP y Registro Presupuestal correspondientes.
- El apoyo a la Supervisión del presente contrato estima que de conformidad con los preceptos establecidos en la Ley 80 de 1993, Ley 1150 de 2007, en lo pertinentes a la Supervisión de los contratos estatales, Ley 1474 de 2011 y demás normas que regulan la materia, no se evidencia situación de orden que afectare la ejecución del objeto contractual o que impida la liquidación del mismo en la tienda virtual.
- El Municipio de Medellín – Secretaría de Seguridad y Convivencia se reserva la revisión del producto recibido del objeto del contrato durante la vigencia de las garantías y realizar las reclamaciones de ley a que haya lugar.
- Una vez evidenciado el avance técnico, administrativo, financiero y jurídico señalado en el contrato, el suscrito Supervisor adjunta soportes de comprobantes de pago mencionados anteriormente en el componente financiero.

Para constancia se firma en Medellín, a los nueve (09) días del mes de octubre del año dos mil diecinueve (2019).

  
**JORGE IVAN ZAPATA CORREA**  
Supervisor

<b>JUAN DAVID BURITICA GIRALDO</b> Apoyo técnico a la supervisión Secretaría de Seguridad y convivencia	<b>NATALIA GARDENAS HOYOS</b> Apoyo Logístico a la supervisión Secretaría de Seguridad y convivencia	<b>ANDRES MAURICIO HOYOS RINCON</b> Apoyo Jurídico a la supervisión Secretaría de Seguridad y convivencia
---	--	---